**23 de Septiembre- Día Internacional contra la Explotación Sexual y Trata de Personas**

**Pronunciamiento del Consejo Profesional de Trabajo Social C.A.B.A.**

En el Día Internacional contra la Explotación Sexual y Trata de Personas, instaurado el 23 de septiembre por la Conferencia Mundial de la Coalición contra el Tráfico de Personas y la Conferencia de Mujeres (Bangladesh, 1999), desde el Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social de C.A.B.A. expresamos nuestro compromiso con las políticas públicas y esfuerzos destinados a prevenir, asistir y restituir los Derechos Humanos de las personas víctimas de este delito. También participamos y apoyamos al movimiento de mujeres cis y trans género que en los últimos años logró instalar en la agenda pública esta y otras violencias patriarcales; lo que permitió un mayor conocimiento y debate sobre los alcances de las acciones para enfrentar este fenómeno.

Entendemos que la Trata de Personas, en todas sus formas, constituye un delito presente, muchas veces invisibilizado, que ha mutado en sus modalidades, y que continúa vulnerando los derechos y la dignidad de millones de personas en todo el mundo. Las personas principalmente afectadas pertenecen en su mayoría a de los sectores más vulnerados de nuestra sociedad, víctimas de las desigualdades sociales, la pobreza y la discriminación por género(s). Asimismo, entendemos que la trata de personas, y en especial la que tiene por fin la explotación sexual, constituye una de las formas más extremas de violencia de género, ya que tiene a mujeres, adultas y niñas, como sus principales víctimas.

Nuestro país fue pionero en adoptar normativas abolicionistas de la explotación sexual (Ley Palacios, 1913) y desde el 2008 se refrendó dicha posición con la ley 26.364 Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (y su posterior modificación por Ley 26.842/2012). Este marco normativo Nacional, en consonancia con los instrumentos Internacionales, expresa compromisos asumidos por el Estado Argentino para prevenir, sancionar, reprimir el delito de trata de personas, así como también asistir a las personas víctimas.

Si bien se han registrado avances en los esfuerzos estatales, existen múltiples desafíos:

 • en materia de asistencia integral y de restitución de derechos a las víctimas y familiares;

 • en materia de procesamiento y penalización de tratantes y otros actores conniventes;

 • en materia de investigación y generación de conocimiento periódico como insumo fundamental para el diseño de políticas públicas;

 • en materia de disponibilidad y coordinación de recursos públicos y privados.

• En políticas y acciones de prevención y sensibilización en la temática, que incluya la difusión territorial de lugares de orientación, asistencia y denuncia;

En este marco, nos pronunciamos a favor del diseño, implementación y monitoreo de las políticas públicas orientadas a:

 • restituir los derechos vulnerados de las personas víctimas y desarrollar estrategias integrales que incluyan el acceso al trabajo, a la vivienda, a la educación, a la salud;

 • promover estándares de actuación, protocolos y circuitos de intervención que aseguren la protección eficaz y el respeto de los derechos de las personas víctima;

 • adoptar medidas eficaces para la detección, persecución, desarticulación y sanción de explotadores y redes de trata; y no a perseguir a las personas en situación de prostitución;

 • visibilizar la responsabilidad de los prostituyentes (mal llamados “clientes”);

 • prohibir los prostíbulos y toda forma de explotación de la prostitución ajena;

 • implementar políticas de sensibilización y concientización social que promuevan una ciudadanía comprometida con los derechos humanos.

En este marco, continuamos abogando por un ejercicio profesional ético e idóneo, basado en el respeto de los derechos humanos y desde una perspectiva de género(s), como condición de intervenciones de calidad y transformadoras ante los problemas sociales actuales.